

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Nubia María Agudelo Villegas
Demandado	Herederos de Jorge Adán Agudelo García
Radicado	05001 40 03 028 2022 00587 00
Providencia	Ordena inscripción, requiere notificar

Mediante memorial del 28 de noviembre de 2023 (Doc. 86) el apoderado judicial de la parte actora allega:

- Prueba de radicación vía correo electrónico de los oficios No. 265 a 268 del 21 de abril de 2023 del ante las entidades correspondientes.
- Fotografía de la valla instalada y certificación que da cuenta de las dimensiones de la misma.

La valla cual contiene los datos del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. Deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Ahora bien, inscrita la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso (Doc. 76) y aportadas las fotografías de la valla instalada (Docs. 59 y 86), se ORDENA la inclusión del contenido de esta última en el **Registro Nacional de Procesos de Pertinencia**, por el término de un (1) mes, de conformidad con el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

- La NOTIFICACIÓN enviada vía correo electrónico al demandado MARTÍN ALONSO GARCÍA AGUDELO, así como la constancia de entrega de la misma.

La notificación fue realizada a través del email caterine.gomez@cgm.gov.co el cual fue informado por la EPS SANITAS como correspondiente a la entidad empleadora del demandado.

Ahora, se tiene que el demandado está vinculado a la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN y tiene correo institucional propio, según se constata en la página web de dicha entidad y del Departamento Administrativo de la Función Pública<sup>1</sup>:

1

<https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=&entidadSeleccionado=2667&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=false&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=&offset=250&max=10>

<https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/IC/Paginas/Organigrama.aspx>

**6. Jefe Oficina Asesora de Juridica**

**Nombre del funcionario responsable:** Martín Alonso García Agudelo

**Cargo del responsable:** Jefe de Oficina

**Correo:** martin.garcia@cdm.gov.co

Por lo tanto, considera el Despacho que para viabilizar la notificación y evitar posibles nulidades, se debe intentar la notificación del señor GARCÍA a través de dicha dirección electrónica.

Se REQUIERE a la parte para que proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

15.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7139fa87066259eaf09a0a0b8bb3397a7a294167f0be16f6391675bc27f389e7**

Documento generado en 16/01/2024 07:33:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**